



Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

VICERRECTORADO

RESOLUCION VICERRECTORAL No. 300/06

VISTOS Y COSIDERANDO:

Que la resolución I.C.U. No. 005/06 en sus artículos No. 48 y 49 establece la matrícula pública para el postgrado en beneficio de los titulados de la U.A.G.R.M. y becas de postgrado para los estudiantes graduados por Excelencia y/o Buen Rendimiento Académico, respectivamente.

Que la resolución mencionada con anterioridad encomienda al Vicerrector y a la Escuela de Postgrado emitir la respectiva reglamentación.

Que la Escuela de Postgrado previa consulta con las Unidades Facultativas de Postgrado elaboró un proyecto de reglamento, de acuerdo a lo establecido en los artículos No. 48 y 49 de la resolución No. 005/06.

POR TANTO:

EL VICERRECTOR, EN USO DE LAS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ESTATUTO ORGÁNICO Y POR MANDATO DE LA RESOLUCIÓN I.C.U. No. 005/06,

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar en su integridad el reglamento específico de liberación de matrícula para estudiantes graduados por Excelencia y Buen Rendimiento Académico, en sus ocho secciones y veintidós artículos, reglamento que forma parte constitutiva de la presente resolución.

Art.2.- Encomendar el cumplimiento de la presente resolución, a los diferentes Decanos de las Facultades, a la Escuela de Postgrado y a los Directores de las Unidades de Postgrado Facultativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Santa Cruz, 24 de julio de 2006

**Abog. Reymi Luis Ferreira Justiniano
VICERRECTOR**

Cambio con responsabilidad



RESOLUCION VICERRECTORAL No. 30 0 / 0 6

VISTOS Y COSIDERANDO:

Que la resolución I.C.U. No. 005/06 en sus artículos No. 48 y 49 establece la matrícula pública para el postgrado en beneficio de los titulados de la U.A.G.R.M. y becas de postgrado para los estudiantes graduados por Excelencia y/o Buen Rendimiento Académico, respectivamente.

Que la resolución mencionada con anterioridad encomienda al Vicerrector y a la Escuela de Postgrado emitir la respectiva reglamentación.

Que la Escuela de Postgrado previa consulta con las Unidades Facultativas de Postgrado elaboró un proyecto de reglamento, de acuerdo a lo establecido en los artículos No. 48 y 49 de la resolución No. 005/06.

POR TANTO:

EL VICERRECTOR, EN USO DE LAS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ESTATUTO ORGÁNICO Y POR MANDATO DE LA RESOLUCIÓN I.C.U. No. 005/06,

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar en su integridad el reglamento específico de liberación de matrícula para estudiantes graduados por Excelencia y Buen Rendimiento Académico, en sus ocho secciones y veintidós artículos, reglamento que forma parte constitutiva de la presente resolución.

Art.2.- Encomendar el cumplimiento de la presente resolución, a los diferentes Decanos de las Facultades, a la Escuela de Postgrado y a los Directores de las Unidades de Postgrado Facultativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Santa Cruz, 24 de julio de 2006

**Abog. Reymi Luis Ferreira Justiniano
VICERRECTOR**

Cambio con responsabilidad

